

DECRETO **Nº** **350/2021**
CRESPO (ER), 21 de Diciembre de 2021

VISTO:

La necesidad de adecuar los montos para tareas del personal municipal, y

CONSIDERANDO :

Que el mismo dispone el pago al personal afectado a las guardias activas los días sábados, domingos y feriados.

Que resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago al personal afectado a las guardias activas de seis (6) horas y por cada una de ellas, de un Suplemento Adicional no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cuando las mismas se cumplan en días Sábados, Domingos y feriados, montos que serán abonados a partir de la liquidación correspondiente al mes de Diciembre de 2021.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.